

MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA COMISION DE AUDITORIA y CUMPLIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2019

El Consejo de Administración de OHL, siguiendo las recomendaciones del Código de Buen Gobierno, constituyó en su seno la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con fecha 30 de noviembre de 1998, con el carácter de comisión delegada de control.

Posteriormente, con fecha 27 de mayo de 2003, la Junta General de Accionistas aprobó la modificación de artículo 23 de los Estatutos, por lo que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento pasó a tener regulación estatutaria, en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, según redacción dada por la Ley 44/2002 de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Durante el ejercicio 2007 se llevó a cabo la modificación del Reglamento del Consejo de Administración y de los Estatutos Sociales para adaptar dichos textos a las recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, afectando dichas modificaciones a la regulación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y a su composición.

En 2011, con la entrada en vigor en julio de 2010 de la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su adaptación a la normativa comunitaria ("Ley de Reforma de la Ley de Auditoría") y la entrada en vigor en septiembre de 2010 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("Ley de Sociedades de Capital o LSC"), que derogó el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración consideró necesario adaptar el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía a dichas normas.

El Consejo de Administración en su reunión de 25 de febrero de 2015 acordó modificar el artículo 15 del Reglamento del Consejo e incluir dentro de las responsabilidades básicas de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa: informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y, en particular, sobre:

- 1) la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,
- 2) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales,
- 3) la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración en su reunión de 29 de marzo de 2017 acordó asignar a la Comisión de Nombamientos y Retribuciones, entre sus funciones, la responsabilidad social corporativa y buen gobierno del Grupo asignada

anteriormente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con efectos desde la aprobación posterior por la Junta General Ordinaria de accionistas, celebrada el 9 de junio de 2017, modificando, en consecuencia, el artículo 15 del Reglamento del Consejo y el artículo 23 de los Estatutos Sociales para recoger la asignación de funciones mencionada.

Las normas de funcionamiento y la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, aprobada por el Consejo de Administración, se encuentra disponible en la página web de la Compañía (www.ohl.es).

Composición actual de la Comisión

La Comisión está compuesta por tres consejeros, todos ellos con la categoría de externos, siendo la mayoría independientes y han sido designados todos teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en el ámbito económico, financiero y de gestión empresarial, así como conocimientos técnicos en relación con el sector en el que desarrolla su actividad el Grupo.

El Consejo de Administración en su reunión de 13 de julio de 2018 aprobó la remodelación de la Comisión, nombrando a los actuales miembros de la misma. La propia Comisión en su reunión de 18 de julio de 2018 aprobó nombrar como Presidente de la misma a D. Juan José Nieto Bueso.

Presidente:	D. Juan Jose Nieto Bueso Consejero externo independiente
Vocales:	D. César Cañedo-Argüelles Torrejón Consejero externo independiente
	D. Manuel Garrido Ruano Consejero externo dominical
Secretario:	D. Jose Maria del Cuvillo Pemán
Vicesecretaria:	Dña. Maria Fernández Martinez

Funciones y responsabilidades de la Comisión

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración y el 23.f) de los Estatutos Sociales, la Comisión tiene actualmente asignadas las siguientes responsabilidades básicas:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia, y considerar las sugerencias que sobre dicha materia le formulen los accionistas, el Consejo de Administración y los directivos de la sociedad.
- Proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación;

- c). Establecer las oportunas relaciones con los auditores externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros, así como para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- d) En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a la Sociedad por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- e) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- f). Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- g). Supervisar la eficacia del control interno, los servicios de auditoría interna de la compañía y los sistemas de gestión de riesgos, así como revisar la designación y sustitución de sus responsables y discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- h). Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y revisar la designación y sustitución de sus responsables.
- i) Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
- j). Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.
- k). Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Código Ético del Grupo OHL y, en general, de las reglas de gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.
- l). Informar al Consejo con carácter previo a la adopción de acuerdos relativos a la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.

m) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y, en particular, sobre: 1) la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente, 2) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, 3) la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Actuaciones de la Comisión durante el ejercicio 2019

La Comisión habiendo aprobado un calendario anual de reuniones se reunió 20 veces durante el ejercicio 2019, número de reuniones superior al mínimo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración (al menos 4 reuniones).

En esas reuniones se han realizado los siguientes trabajos:

- Seguimiento de la evolución del negocio.
- Informar favorablemente al Consejo de Administración el Presupuesto del ejercicio y seguimiento del cumplimiento del mismo.
- Seguimiento de la situación financiera de la Compañía.
- Análisis del avance de las operaciones y financiaciones relevantes del Grupo durante el ejercicio.
- Análisis de operaciones con partes vinculadas en aspectos relevantes para la Comisión.
- Revisión y análisis, con carácter previo al Consejo de Administración, de las principales magnitudes de la información económico-financiera periódica intermedia (trimestral y semestral), informando favorablemente, para su presentación en tiempo y forma a los mercados y a sus órganos de supervisión.
- Análisis de los aspectos contables y financieros y el impacto contable relevante de la aplicación de la aplicación de nuevas normas internacionales, tales como la NIIF 9, 15 y 16-Arrendamientos, y de criterios aplicados en la contabilidad por la Dirección de la Compañía durante el ejercicio 2019.
- Revisión y aprobación del informe fiscal 2019.
- Revisión de los requerimientos de información financiera y no financiera remitidos por la CNMV y las correspondientes contestaciones elaboradas por la Dirección de la Compañía.
- Revisión de los trabajos de los auditores externos.
- Revisión de las condiciones económicas de la contratación de la firma de auditoría de cuentas de la Sociedad y su Grupo.
- Análisis de la independencia del auditor externo y revisión del cumplimiento de las incompatibilidades establecidas en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de cuentas, considerando acreditada dicha independencia.

- Aprobación, de servicios distintos de la auditoría prestados por el auditor externo para la Sociedad o el Grupo, previamente informados por la Dirección General Económico-Financiera en cuanto a su naturaleza, circunstancias e importe.
- Propuesta de reelección del auditor externo para el ejercicio 2019.
- Puesta en marcha del proceso de selección de un nuevo auditor externo de la Sociedad y su Grupo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas.
- Análisis de los informes de auditoría interna realizados durante 2019 a distintos proyectos seleccionados y de elementos transversales de las distintas actividades.
- Revisión y aprobación de la Memoria Anual de la Dirección de Auditoría Interna del Ejercicio 2018 y del Plan Anual de Auditoría Interna del Ejercicio 2019.
- Revisión y aprobación de la Memoria de actividades de la Dirección de Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2018 y del Plan Anual de la Dirección de Cumplimiento del Ejercicio 2019.
- Análisis y tramitación de las denuncias reportadas por la Dirección de Cumplimiento, recibidas a través del Canal Ético durante 2019.
- Seguimiento de investigaciones coordinadas por la Dirección de Cumplimiento a solicitud de la propia Comisión.
- Supervisión del Plan de trabajo para la obtención de la Certificación ISO 37001 (*sistema de gestión anti-corrupción*) y UNE 19601 (*sistema de gestión de compliance penal*). Incluyendo la revisión del marco normativo interno del Grupo: el Modelo de Prevención de Delitos, el Manual del Sistema de Gestión Anticorrupción, la Política Anticorrupción, la norma de conflicto de interés y del Canal ético y la Política de Prevención de delitos y el Manual de Sistema de Prevención de delitos, y del proceso de diligencia debida de terceras partes, informando favorablemente al Consejo aquellas normas que hubiesen sido sometidas a su aprobación.
- Acordó iniciar una investigación en relación con los hechos que, de acuerdo con información de prensa, eran investigados por el Juzgado Central de Instrucción N.º 6 bajo el número 8 de sus piezas separadas, encomendando dicha investigación al despacho de abogados de Baker & Mackenzie bajo la dirección de la Dirección de Cumplimiento. Se trata de un procedimiento judicial, en el que Compañía no es parte, en el que se investiga una supuesta práctica generalizada de abono de comisiones a funcionarios públicos en relación con la adjudicación de obras en el territorio Nacional. A lo largo del ejercicio 2019 la Comisión se ha reunido con el despacho de abogados que lleva la investigación interna, recibiendo reportes parciales del curso de la investigación, sin que de los mismos haya resultados concluyentes y útiles para la investigación judicial en curso, informado puntualmente al Consejo de Administración.
- Revisión y aprobación de la Memoria Anual de la Dirección de Riesgos y Control Interno 2018 y del Plan Anual de la Dirección de Riesgos y Control Interno del Ejercicio 2019.

- Actualización del Mapa de Riesgos y las Líneas Rojas y aprobación del Modelo Riesgo País.
- Revisión de la Política de Control y Gestión de riesgos para su posterior aprobación por el Consejo de Administración.
- Autoevaluación anual de la Comisión.
- Elaboración de su Memoria anual de actividades.

Según lo previsto en el Reglamento del Consejo, la Comisión ha dedicado la sesión celebrada el 5 de mayo de 2020, habiendo escuchado la opinión de los auditores externos, a examinar e informar favorablemente al Consejo de Administración:

- las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

En algunas de estas reuniones se ha requerido la presencia, en condición de invitados, de las siguientes personas:

- Consejero Delegado (15 reuniones)
- Director General (4 reuniones)
- Director General Económico-Financiero (13 reuniones)
- Director de Auditoría Interna (11 reuniones)
- Auditores Externos (5 reuniones)
- Director de Administración y Control (6 reuniones)
- Director de Riesgos y Control Interno (8 reuniones)
- Director de Cumplimiento (15 reuniones)
- Director General de divisiones de negocio (2 reuniones)
- Otros consejeros invitados (7 reuniones)

Asimismo, la Comisión ha contado durante el ejercicio con el asesoramiento de expertos externos financieros y legales para el correcto ejercicio de sus funciones y la toma de decisiones.

La Comisión ha levantado acta de los acuerdos adoptados en cada sesión y se ha dado cuenta de los mismos al pleno del Consejo de Administración.

Madrid, a 5 de mayo de 2020.